



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXP. N° 1300-196/19

DECRETON°

522 -CYT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,, 13 FEB. 2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Ministerio de Cultura y Turismo requiriendo autorización para la contratación directa de la Empresa Door S.R.L., para realización de la obra del Salón de la Bandera; y,

CONSIDERANDO:

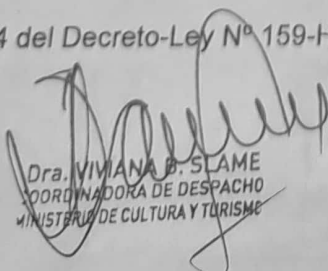
Que, la obra incluye el proyecto integral de alto impacto consistente en la realización y dirección general de una pieza audiovisual sobre la gesta del Éxodo Jujeño y el nacimiento de la Bandera de la Libertad Civil, con el complemento de un recorrido por el Centro de Interpretación "Salón de la Bandera", con mínima intervención sobre el mismo por su declaración como Monumento Histórico Nacional.

Que, obran constancias por las que se acreditan la calidad y especialidad de la empresa proveedora, cuya contratación se propuso;

Que, se agregó presupuesto de la empresa Door S.R.L., con detalle de condiciones de contratación y precio de servicios.-

Que, en las distintas cláusulas del contrato de locación de obra, se establecen todas las condiciones y compromisos que garantizan la concreción del proyecto.

Que, la naturaleza de la contratación específica, y en especial, las calidades artísticas, técnicas y profesionales del equipo de producción de la empresa Door S.R.L., enmarcan el convenio en las previsiones del inc. 3º, apartado f) del Art. 54 del Decreto-Ley N° 159-H/G-57, admitiendo e imponiendo la contratación ///


Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 13 de Febrero de 2020



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...2.- CORRESPONDE A DECRETOS N°

522

-CyT.-

directa, sin perjuicio que el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, quede expresamente facultado para continuar, adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de los Decretos Acuerdo N° 3716-H-1.978 y N° 8.484-HF-2.019, Leyes N° 4785, y N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy, y rendición de cuentas.

Que, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen legal de Fiscalía de Estado a través del Departamento de Asuntos Legales con opinión favorable.

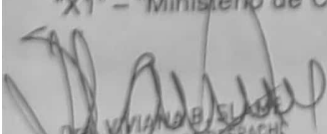
Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizado el Contrato de Locación de Obra suscripto el 27 de marzo de 2.019 entre la firma Door S. R.L. y el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, quedando éste organismo, expresamente facultado para continuar, adjudicar, aprobar, y culminar el procedimiento, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones de los Decretos Acuerdo N° 3716-H-1978 y N° 8484-HF-19, Leyes N° 4785, y N° 4958 de Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy, y, rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. - "X1" - "Ministerio de Cultura y Turismo" - 4-5-910-0-1-3 -Éxodo La Epopeya Jujeña.


D. VIVIANA B. ELIZABETH
ORDINADORA DE DESPACHE
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy... 18 de Febrero de 2020



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

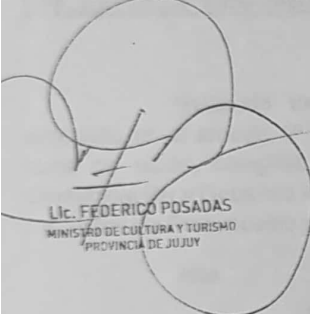
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

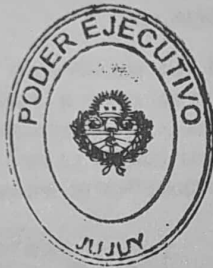
III...3.- CORRESPONDE A DECRETONº

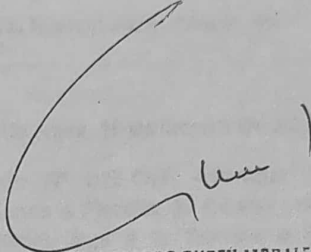
522

-CyT.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy.-

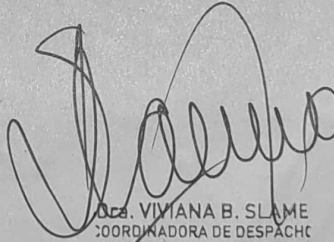

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 18 de Febrero de 2020


Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO